



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DEL TÍTULO DE MAESTRO.

El apartado 5 de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria (BOE del 29), establece que *“El Practicum se desarrollará en centros de educación primaria reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios entre las Administraciones Educativas y las Universidades. Tendrá carácter presencial y estará tutelado por profesores universitarios y maestros de educación primaria acreditados como tutores de prácticas”*.

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan los títulos de Maestro ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (6/9/2000), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

Por Resolución de 2 de septiembre de 2010 se convocó procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas para la realización de prácticas curriculares del Título de Maestro para el curso 2010-2011.

El apartado sexto de la citada Resolución de 2 de septiembre de 2010, establece que la selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 2 de septiembre de 2010, se designan como miembros de la única comisión de selección a:

- a) D. Andrés Nortes Navarro.
- b) Dña. Encarna Vidal Rodríguez.
- c) Dña. Dolores Carrillo Gallego.
- d) D. Manuel Manzanares Herrero.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el los tablonos de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos